REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0871
RADICADO N° 2013-00415-00

Solicita el apoderado de la codemandada Transportes Envigado S.A.:

a- Se les informe el saldo de dinero que efectivamente la entidad bancaria haya depositado en cumplimiento del oficio de embargo.
b- Si con el valor del embargo practicado se paga la totalidad de la obligación demandada frente a TRANSPORTES ENVIGADO S.A.
c- Compartir la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho.

Con el fin de resolver las peticiones, se indica que:

1. No existen en este momento dineros dentro del proceso, tal como consta en la relación de títulos expedida por el Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad (anexo exp. digital).
2. Se hizo entrega a la parte actora de dineros por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), tal como consta en el folio 159 del cuaderno principal, ello teniéndose en cuenta que la última liquidación del crédito fue presentada en noviembre de 2018, la cual ascendía a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($18.974.147,21) -fl. 146 a 148 C. Ppal.-, por tanto, no cubría el valor del crédito pretendido.
3. La liquidación aludida será remitida al correo electrónico suministrado por el memorialista (Jmario32@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 28** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6eb50e56eb923c84fd14ff0776a78a542f3b826fd2d1ccc7be6f84ffa5c2f0**
Documento generado en 31/05/2022 03:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica